



MINISTERIO DE TRANSPORTE

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARÍA JURÍDICA

Revisó *JP*

Aprobó

DECRETO NÚMERO 1149 DE 2022

06 JUL 2022

“Por medio del cual se declara insubsistente un cargo de libre nombramiento y remoción y se hace un encargo”

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política y en los artículos 2.2.5.1.1, 2.2.11.1.2 y 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

DECRETA:

Artículo 1°. Declaración de Insubsistencia. Declarar insubsistente a partir de la fecha, el nombramiento del doctor JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.600.093, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción de Director General Código 0015 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Artículo 2°. Encargo. Encargar a partir de la fecha, al doctor FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.764.396, Secretario Aeronáutico, Código 15 Grado 30, de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, de las funciones del empleo de Director General Código 0015 Grado 24 de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, sin separarse de las funciones propias de su empleo.

Artículo 3°. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte a los doctores JAIR ORLANDO FAJARDO FAJARDO y FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ.

Artículo 4°. Vigencia y derogatorias. El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deroga los Decretos No. 738 del dos (02) de julio de 2021 y No. 1887 del treinta (30) de diciembre de 2021.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

06 JUL 2022

Dado en Bogotá, D. C., a los

La Ministra de Transporte,

Ángela Orozco
ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ